

## LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA

POR

ESTANISLAO CANTERO.

«En tesis, y, por lo general, la docencia del Estado es una indebida intromisión absolutista.»

*Enrique Gil y Robles.*

«El Estado, en tanto existe, es deudor de la enseñanza hacia la juventud e incluso, de un modo más general, de la educación hacia la Nación.»

*Edgar Faure.*

En estas dos proposiciones antitéticas se enfrentan dos concepciones de la enseñanza que se excluyen mutuamente y en las que se encuentra: la verdadera solución a los problemas de la enseñanza —en la primera— y —en la segunda— la falsa solución, que desde las teorías regalistas del siglo XVIII a nuestros días, de fracaso en fracaso, han llevado la enseñanza al caos.

La primera considera que la enseñanza y, en general, el poder cultural, corresponde a la sociedad y a los hombres que la integran, orgánicamente constituida conforme a la sociabilidad natural del hombre en cuerpos intermedios. Anclada en el derecho natural, tiene por bases la libertad y la responsabilidad.

La segunda impone que la enseñanza y de modo general el poder cultural pertenece al Estado, al poder político, el cual se encarga de administrarla y de proporcionarla; de tal manera que haciendo caso omiso de la naturaleza y volviendo la espalda a ésta, es su voluntad y solamente ella, concretada en la de sus dirigentes, la única que establece —de modo doblemente arbitrario, puesto que se arroga un poder que no tiene y porque no reconoce nada superior a ella misma— todo el régimen de la enseñanza y aun de la educación, como se des-

prende de los sucesivos planes nacionales y recomendaciones internacionales. Basada en el positivismo, su consecuencia necesaria es el monopolio absoluto de la enseñanza. Libertad y responsabilidad desaparecen ante la igualdad y la burocracia.

Si se cree que el hombre es libre, no puede afirmarse al mismo tiempo otra sujeción respecto al Estado que aquella que sea consecuencia necesaria del bien común. Salvo en las limitaciones por él impuestas, fruto de la sociabilidad del hombre, éste no depende del Estado, que no puede imponerle más que lo necesario en orden a alcanzar aquél. De otro modo pierde su libertad y se convierte en servidor del Estado que acaba por esclavizarlo completamente.

El Estado es necesario, pero solamente para cumplir sus funciones propias. Y la enseñanza no le corresponde más que en último extremo, subsidiariamente. Y ello por una anormalidad social existente que ha de procurar subsanar rápidamente, de modo que pueda nuevamente la sociedad —entendida ésta orgánicamente con su estructura natural de cuerpos intermedios y no como abstracción que se superpone a éstos, eliminándolos— ejercer la tarea de la enseñanza que a ella le corresponde.

Lo que supone libertad de enseñanza. Es decir, el poder ejercer la sociedad realmente la función docente. La libertad de enseñanza entendida como la pertenencia de la función docente a la sociedad y no al Estado es presupuesto esencial del bien común. Por ello el Estado ha de velar por su existencia.

Y, sin embargo, es cierto, la docencia del Estado sin carácter subsidiario, y el monopolio estatal de la enseñanza se ha querido fundarlo precisamente en que es el único modo de garantizar la libertad de enseñanza y en que, en definitiva, es una exigencia del bien común.

De la verdad de que al Estado compete la obligación de velar por el bien común y procurar alcanzarlo dirigiendo a los hombres a tal fin, se pasa a afirmar que es a él, al Estado, a quien corresponde enseñar a sus súbditos para que puede alcanzarse. De tal modo que cuanto mayor sea su poder en este terreno más se acerca al bien común, lográndose éste tanto más —en lo que se refiere a los medios que la enseñanza proporciona— cuanto mayor sea su poder; la meta por tanto, está en que toda la enseñanza esté en manos del Estado.

Concepción totalitaria y monstruosa, contraria a la naturaleza del hombre. Porque es verdad que al Estado corresponde velar por la consecución del bien común y que ha de procurar que los hombres actúen de modo que aquél se alcance. Pero lo que ya no es cierto es que esa misión la realice el Estado prescindiendo de la sociedad. El Estado es necesario y precisamente para procurar el bien común. Pero ello lo realiza, o mejor dicho, debiera realizarlo, puesto que cada día es mayor su alejamiento de estos principios, en cuanto que es órgano de la sociedad —y el mismo título para ello de aquí le viene—.

Cuando el Estado pretende dirigir al margen de la sociedad, independiente de ella, obra ilegítimamente, convirtiendo el bien común en un sarcasmo, sustituyéndolo por la voluntad del gobernante de turno.

Por otra parte, con el monopolio de la enseñanza por parte del Estado, o con una competencia por parte de éste frente a la enseñanza privada, de modo que ésta resulte asequible a muy pocos, lo que se hace es eliminar la libertad de enseñanza, en lugar de garantizarla como algunos pretenden, puesto que la iniciativa privada no puede ya libremente ejercer la función docente.

Lo que se ha hecho es eliminar la libertad de enseñanza, sustituyéndola por una falsa libertad, basada en la igualdad de enseñanza proporcionada por el Estado. La única libertad que queda es la de escoger el centro de enseñanza dentro de una gama de centros estatales. Libertad puramente formal que también desaparece al ser el Estado el que en definitiva distribuye los alumnos en los centros de enseñanza.

Para garantizar la libertad de enseñanza, lo que realmente se hace es eliminarla. Lo que ha ocurrido es que el Estado para garantizar esta libertad —según se dice— se hace él mismo cargo de la enseñanza, y así, en realidad, sin garantizar nada, la elimina.

Haciendo gala de una tremenda demagogia se dice, también, que sólo de ese modo es posible garantizar la libertad de enseñanza, hacerla realidad, de manera que nadie tenga una enseñanza diferente y que ésta esté abierta a todos. Con ello, repetimos una vez más, lo que se hace es eliminar la libertad de enseñanza, sustituyéndola por una enseñanza igualitaria, fundamentalmente la misma para todos, pro-

porcionada por el Estado. Se aduce para ello, como motivo incuestionable, la injusticia de enseñanzas diversas por cuestiones económicas, familiares, ambientes locales, etc.

Identificada la justicia con la igualdad, todo se sacrifica en nombre de ésta. Así, resulta que la libertad se sacrifica, nada menos que en nombre de la justicia, lo que sería inconcebible si efectivamente se tratara de la justicia. Esta no es otra cosa, ya, que la igualdad; la libertad se convierte en libertad para ser y nada más que para ser igual a todos los demás; excepto, naturalmente, a los detentadores del poder y a sus protegidos.

La enseñanza estatal es incompatible con la libertad de enseñanza, expresión ésta de la libertad del ser humano, inherente a la misma naturaleza del hombre. El Estado para garantizarla ha de actuar sobre la base de su existencia, limitando su actuación a evitar que sea contraria al bien común. Bien común que es incompatible con el positivismo y el totalitarismo en que aquél desemboca inexorablemente.

Cuanto llevamos dicho se aplica también a la enseñanza universitaria. La autonomía universitaria —tema de este forum— no es más que la libertad de enseñanza en lo que se refiere a la Universidad.

Si la enseñanza pertenece a la sociedad, incluida la universitaria, ella es quien ha de ejercerla. Lo que significa la posibilidad real de hacerlo, para lo que necesita de los medios económicos suficientes.

Acostumbrados a la Universidad del Estado, parece que es a éste a quien compete su financiación. Sin embargo, la financiación de la enseñanza universitaria corresponde a quien compete proporcionarla: la sociedad. No es compatible la financiación por parte del Estado con la autonomía universitaria, y ello porque caso contrario, es decir, si los medios económicos dependen del Estado, habrá que seguir sus directrices, ya que si no cerrará el grifo económico.

Ahora bien, ¿es posible la financiación de la Universidad, de modo que ésta no dependa del Estado? O, por el contrario, ¿no impondrá la sociedad actual la financiación a cargo del presupuesto estatal?

Antes de responder a esta pregunta y señalar cómo puede ser la financiación privada, hay que destacar una cuestión muy importante respecto a la financiación estatal. Y es recordar que el Estado, si paga la enseñanza universitaria, es a cargo precisamente de la sociedad.

En lugar de establecerse una relación directa sociedad-Universidad, se introduce el Estado como intermediario, dándose la relación sociedad-Estado-Universidad.

Y ello porque los medios económicos para satisfacer los gastos de la enseñanza universitaria, los extrae el Estado de la sociedad a través de los impuestos. No creamos, por tanto, que la financiación estatal no cuesta a la sociedad. Por el contrario, es a ella a quien le cuesta, puesto que es de ella de quien el Estado extrae los recursos económicos.

Financiación estatal que resulta más cara que una financiación privada sin la intervención del Estado, aunque pueda parecer lo contrario. Pensemos nada más en la burocracia que se establece para hacer esa labor intermediaria.

Se podrá argüir que pese a todo, sólo el Estado tiene la capacidad suficiente para poder financiar la enseñanza universitaria, porque por su elevado costo sólo es posible, pese a los inconvenientes antes señalados, hacerlo a través del impuesto. O que de no hacerlo el Estado, no lo haría la iniciativa privada.

Volviendo al interrogante anterior, ¿es posible una financiación privada de la Universidad? ¿Cómo obtener los medios económicos para que la enseñanza universitaria no dependa del Estado? ¿Dispone la sociedad de medios suficientes?

Si el Estado extrae los medios económicos de la sociedad a través de los impuestos, si elimina tales impuestos está claro que los medios existirán, incluso en mayor medida, al desaparecer la labor intermediaria del Estado.

La financiación se logra, en primer lugar, a través de los derechos de escolaridad. Cuando la gratuidad se impone obligatoriamente se coacciona al hombre, puesto que se le impide emplear sus medios económicos en la enseñanza de sus hijos o de sí mismo. Podrá usar de ellos para otras cosas, pero no para la enseñanza. El motivo está en que con ello el Estado se asegura el monopolio y la dirección y formación de sus súbditos.

Por otra parte ¿por qué son injustos los derechos de escolaridad en la Universidad?, ¿por qué asombrarse de que haya que pagar varios miles de pesetas al año por esta cuestión? ¿No se gasta mucho más

al cabo del año en electrodomésticos, coches, un apartamento veraniego o unas vacaciones? ¿Acaso no es mucho más importante la libertad, que no existe con la enseñanza estatal?

En segundo lugar, los medios económicos para la enseñanza universitaria también se logran a través de las aportaciones de los cuerpos intermedios. Estos están interesados en la formación de los futuros titulados. Aportación que puede provenir en cuanto sean partícipes en la dirección de la Universidad o en cuanto beneficiarios de la misma.

En tercer lugar, de donaciones de fundaciones, asociaciones, antiguos alumnos, etc.

También del capital propio de la Universidad, de sus recursos propios, como verdadero cuerpo intermedio que es. Incluso de contratos con el Estado para promover tareas como las de investigación.

Es evidente que no todas las familias ni todos los alumnos podrán costearse la enseñanza universitaria. Pero el buen orden social permite que esa insuficiencia económica sea suplida por la sociedad. Ello a través de becas que puede conceder la misma Universidad, asociaciones privadas, empresas, corporaciones profesionales, incluso con becas del Estado. Becas que han de concederse a quienes por sus cualidades las merezcan. Por otra parte, también es posible que el alumno costee su propia carrera con el producto de su trabajo, compatible con ella. Incluso comprometiéndose a devolver el dinero a la Universidad al terminar sus estudios, en un plazo de tiempo que se acuerde.

Los medios son múltiples, como vemos; y a través de todos ellos es posible lograr en el aspecto económico la autonomía universitaria.

Si al Estado no le corresponde más que subsidiaria e indirectamente la función docente, se sigue en el aspecto económico su inoperancia directa. También aquí ha de intervenir tan sólo supletoriamente.

En primer lugar el Estado ha de evitar que la libertad de enseñanza, la autonomía universitaria, quede imposibilitada por falta de disponibilidades económicas privadas para ello. Por tanto, no ha de ahogar con sus medidas impositivas ni a los particulares ni a los cuerpos intermedios.

En segundo lugar, tampoco debe gravar por medio de una abusiva política fiscal los centros de enseñanza.

En tercer lugar, la financiación de la enseñanza universitaria por parte del Estado ha de existir sólo supletoriamente sin que ello, llevado a cabo de acuerdo al principio de subsidiariedad, suponga imposición ninguna que tenga más alcance que el exigido por el bien común. Todo lo que pertenece a la legítima libertad de opción debe dejarse al arbitrio de la iniciativa privada, sin imponer nada el Estado.

Cuando la financiación privada no sea suficiente, entonces y sólo entonces, el Estado deberá conceder becas y subsidios. Pero en última instancia, ya que la buena organización social exige que las contribuciones estatales sólo sean aquellas necesarias para cumplir su función. Y la enseñanza sólo le corresponde supletoriamente. De manera que si *a priori* la subvenciona, es a base de extraer por medio del impuesto un dinero que no tenía razón para haberlo hecho, puesto que no es función suya el ocuparse de la enseñanza más que subsidiariamente.

La autonomía universitaria supone la libre creación de los centros y la suficiencia económica. Pero con ello aún no se ha logrado la autonomía. Es necesario que puedan elaborar las universidades los programas y que el Estado reconozca los títulos que expidan; ó mejor dicho, que para que los títulos tengan validez social, no tengan que depender de su concesión por el Estado. Ni siquiera aunque esa dependencia se limitara a ser un simple trámite de aprobación por el Estado, si para su validez depende de esa aprobación.

Se dice que el interés social exige una garantía de que el título es acreditativo de unos conocimientos requeridos para poder ejercer la profesión de que se trate. Y se añade que sólo el Estado, o que el Estado mejor que nadie, es quien garantiza esos conocimientos al concederlos o aprobarlos él.

Argumento que hoy en día es por lo menos discutible desde el mero punto de vista de la garantía que concede esa aprobación estatal de los títulos, cuando la formación en la Universidad estatal es cada día más deficiente.

Por otra parte, acostumbrados al estatismo no se sabe más que

exigir todo de él. El Estado no es la sociedad. Es a ésta a quien corresponde velar por la garantía de la titulación universitaria.

En primer lugar, la competencia entre universidades privadas y el propio prestigio de ellas, hace que el nivel de la enseñanza aumente y que sean ellas mismas interesadas en que aquellos que consiguen un título sean lo suficientemente competentes.

En segundo lugar, los cuerpos intermedios también ejercerán ese control que hoy ejerce el Estado sobre los títulos. Y ello porque a través de la colaboración con las universidades los mismos colegios profesionales velarán para que los títulos reflejen realmente los conocimientos requeridos.

Tanto la Universidad como los colegios profesionales son los que están mejor capacitados que el Estado para ejercer ese control.

La elaboración de los programas es también facultad inherente a la propia Universidad. La autonomía universitaria implica también la elaboración de los programas que han de impartirse con independencia del Estado. Ella es la que en cada terreno sabe qué es lo que el alumno debe y tiene que aprender. No el Estado. ¿Por qué ha de elaborar éste los programas si no es médico, ni arquitecto, ni abogado, ni cualquier otra cosa?

Sin esta libertad, los alumnos sabrán lo que el Estado quiera que sepan y como quiera que se lo sepan. Imposición arbitraria del Estado, que por otra parte no parece que sepa muy bien cómo han de ser los programas ante los continuos cambios de los mismos.

La autonomía universitaria supone independencia respecto al Estado. ¿Significa esto que el Estado no ha de ejercer ningún papel en torno a la enseñanza universitaria?

La libertad de enseñanza, la autonomía universitaria no puede consistir en libertad para enseñar el error. Es necesario un control para evitar que tal cosa suceda. Tal control se verifica en primer lugar por la misma Universidad sobre la enseñanza de los profesores. Pero en última instancia al Estado corresponde esta misión, en lo que tal enseñanza sea contraria al bien común. Es decir, que el Estado subsidiariamente, y en último lugar, tiene el deber de ejercer una labor vigilante sobre la enseñanza para evitar que sea contraria al bien común cuando enseña el error. Control que supone:



— Prohibición de toda enseñanza que no se ajuste al derecho natural y a la moral, y a la religión católica en países católicos.

— Prohibición de apertura de centros universitarios o cierre incluso de ellos cuando sus patrocinadores se caractericen por combatir los postulados anteriores.

— Prohibición de enseñar a aquellos profesores que por su conducta queden encuadrados en los puntos antes mencionados.

Pero este control, repetimos, tiene carácter subsidiario respecto a la acción previa que corresponde a la misma Universidad.

A cuanto llevamos dicho se podrá objetar que aunque todo eso es cierto, sin embargo es imposible de llevar a la práctica; que ese es el ideal, pero que hay que rendirse a la evidencia de la realidad, puesto que ante el desinterés y la ausencia de la iniciativa privada no queda más remedio que sea el Estado quien se encargue de la enseñanza universitaria.

Lo que lleva a preguntarnos la cuestión más importante de todas: ¿es posible en la práctica la autonomía universitaria porque la iniciativa privada se encargue de ella? ¿Cómo podría lograrse?

En primer lugar hay que señalar que si la Universidad actual es estatal, según el molde de la napoleónica, es consecuencia de una concepción estatista que desde la Ilustración y la Revolución francesa no ha cesado de aumentar. Si el poder político impide la iniciativa privada, es evidente que las universidades autónomas, la autonomía universitaria, nunca podrá existir. Por otra parte, la enseñanza estatal no surgió por defecto de la privada, sino en contra de ésta. La primera acabó con la segunda. En lugar de procurar su fomento se la combatió encarnizadamente. Y mientras se la impida es claro que no podrá existir.

Por otra parte, no sólo la Universidad no fue estatal en el pasado, sino que en la actualidad existen países donde las privadas son mayoría sobre las estatales.

Es necesario que en lugar de las propagandas, con frecuencia puramente demagógicas, y de las directrices actuales, tendentes directamente a estatizar cada vez más la enseñanza, cercenando cada día más las posibilidades de la iniciativa privada, se dé marcha atrás y el propio poder político fomente la iniciativa privada. Si la sociedad

renuncia a que los colegios sean privados y aplaude cada vez que su libertad decrece, es imposible pensar en la autonomía universitaria, en universidades independientes del Estado.

La centralización es opuesta a la libertad concreta de la sociedad. Cada vez esquilma más al cuerpo social, matando la vida natural de los cuerpos intermedios, haciendo imposible cualquier realización social, verdaderamente comunitaria, fruto de los deberes y la responsabilidad de aquéllos.

Sólo si hay verdadera sociedad, sólo si entre el hombre y el Estado existen múltiples y diversas agrupaciones naturales, es posible la existencia de universidades que no sean estatales. La revitalización de los cuerpos intermedios es tarea previa para que a través del normal funcionamiento de la organización social natural puedan aquéllas existir.

De la acción conjunta de los cuerpos intermedios es posible que surjan las universidades. De la acción conjunta de las empresas, los colegios profesionales, asociaciones de padres de familia, fundaciones, de la Iglesia, pueden surgir de nuevo las verdaderas universidades. Pero para ello es necesario no sólo que no se las impida, sino que se las fomente. Por ejemplo, eliminando los gravámenes sobre las donaciones que a ellas se hicieran; en general, con una política que facilitara la tarea en lugar de oponerse a ella.

Por otra parte, si los colegios profesionales o las empresas, o las asociaciones de padres de familia, o la Iglesia, o, en general, cualquiera que participe en su gestión más o menos directamente, tendrá también mayor interés en su funcionamiento, en su financiación.

Pero para todo ello es necesario una labor formativa. Las ideas mueven a los pueblos.

Tarea de formación de élites que se preocupen de conocer, defender, propagar y poner en práctica. Y la marcha atrás de la política estatal en este terreno. Descentralizando, animando y fomentando la iniciativa privada.

Un medio pudiera ser entregando a modo de prueba universidades a algún patronato o Junta de gobierno, que disponiendo de un capital propio, se buscara sus propios recursos económicos, empezando por los derechos de escolaridad. Para ello sería necesario que la

Universidad estatal dejara de ser gratuita, pues en caso contrario no se podría competir en este aspecto con ella.

Ello podría hacerse por medio de bonos escolares por los que el Estado devolviera a las familias el dinero que ha obtenido por medio de los impuestos para enseñanza, que se entregarían a la Universidad y el Estado los haría efectivos en dinero.

Todo lo cual supondría, también, detenerse en el proceso de masificación cualitativa y cuantitativa que hoy sufre la enseñanza universitaria y cuyo panorama es cada día más negro.

Y si esto que apuntamos pudiera parecer demasiado audaz, permitase, por lo menos, la creación de verdaderas universidades privadas, de verdaderas universidades autónomas. Su primera consecuencia sería la elevación en la misma del nivel de estudios, puesto que ello atraería a los alumnos al ver que al acabar sus estudios estarían mejor preparados en general que en las universidades estatales. Con ello las mismas empresas y los cuerpos intermedios en general, buscarían en ellas el personal necesario, puesto que debido a la competencia prepararían mejor. Y con ello ayudarían también a la misma Universidad, a través de subvenciones, becas, contratos o participación en su gestión.

Para finalizar, veamos cuáles serían los principales frutos de la autonomía universitaria.

En primer lugar, el más importante de todos en la actualidad. La detención del proceso masificador en que se ha convertido la Universidad actual. Hoy acude a la Universidad mucho mayor número de alumnos, no sólo de los necesarios para desempeñar las profesiones y tareas necesarias a la sociedad y que la Universidad capacita para ello, sino lo que es mucho más grave, un número mucho mayor de alumnos que no tienen ni la suficiente capacidad, ni la suficiente preparación para obtener un título universitario. La masificación cuantitativa y la falta de preparación con que se llega a la Universidad hace descender el nivel de su enseñanza, puesto que ha de ponerse a la altura de más, menos preparados, y han de promoverse nuevos profesores, a su vez, también peor preparados. Círculo vicioso, que cada vez degrada más la enseñanza.

Lo que se evita con las universidades no estatales. En primer lugar por el propio interés de la Universidad, no sólo por la com-

petencia entre ellas, sino por la participación en ella de los cuerpos intermedios y por la responsabilidad y el interés de los encargados de su gestión.

En segundo lugar, una relación entre profesores y alumnos, entre éstos y la Universidad, por la que se sientan parte de ella. La creación de unos lazos por los que el alumno no se sienta un número, una ficha entre otras muchas. Arraigó del alumno con la Universidad.

En tercer lugar la subversión universitaria sería mucho más difícil. En gran parte de estas universidades, incluso imposible. No sólo porque no habría masificación y por la existencia de ese arraigo, sino porque, además, las medidas sancionadoras serían mucho más expeditivas y eficaces que las que actualmente se ponen en práctica.

No faltará quien argumente que si la Universidad no es estatal, entonces podrá enseñarse desde las cátedras marxismo, socialismo o liberalismo, en general doctrinas que se opongan al Estado del 18 de Julio. Ya señalamos la incompatibilidad con el bien común de enseñanzas de este tipo. Pero incluso es mejor la posibilidad de una Universidad privada marxista, con la existencia de otras que no lo sean, que la situación actual en que cada vez más desde las cátedras, profesores pagados por el Estado fomentan y defienden lo que teóricamente el Estado combate. Sin la contrapartida de otras universidades en donde no ocurra esto.

El problema se reduce a la concepción que se tenga del hombre y de la sociedad. Para la concepción cristiana, basada en la naturaleza, el Estado se caracteriza por su papel subsidiario, por el fomento y la ayuda a la sociedad orgánica y naturalmente constituida por cuerpos intermedios, por eso, como decía Enrique Gil y Robles: "en tesis y por lo general, la docencia del Estado es una indebida intromisión absolutista".

La autonomía universitaria no es una facultad de la sociedad que pueda o no ejercer. Es una verdadera obligación, es un deber que no puede renunciar. Y si el Estado lo asume, pretendiendo que es a él a quien corresponde, conculca el bien común impidiendo su realización.